

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7594 – Exterior y Cambios. Adecuaciones
Disposiciones importantes	<p>El BCRA emitió la Comunicación “A” 7594 en la cual se establecen algunos cambios normativos:</p> <p>1) Se reemplaza el punto 10.14.2.12. de las normas de “Exterior y cambios” incorporando a los bienes relacionados con la salud y alimentos para consumo humano, bajo las posiciones arancelarias 1513.29.10.000N y 1511.90.00.000H (GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES)</p> <p>El punto queda redactado de la siguiente manera: “10.14.2.12. la importación tenga asociada una declaración SIMI categoría B o C vigente y los bienes abonados correspondan a productos farmacéuticos y/o insumos en la medida que sean utilizados para elaboración local de los mismos, otros bienes relacionados con la atención de la salud o alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el **Artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino , cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se encuentran detalladas en el punto 10.14.5.”</p> <p>**Artículo 155 tris (Res. Conj. 137/2010 SPReI y 941/2010 SAGyP) El contenido de ácidos grasos trans de producción industrial en los alimentos no debe ser mayor a: 2% del total de grasas en aceites vegetales y margarinas destinadas al consumo directo y 5% del total de grasas en el resto de los alimentos. Estos límites no se aplican a las grasas provenientes de rumiantes, incluyendo la grasa láctea.</p> <p>2) Se reemplaza el título del punto 10.14.5. de las normas de “Exterior y cambios” por el siguiente: “10.14.5. Posiciones arancelarias de la NCM para productos farmacéuticos y/o insumos utilizados en la elaboración local de los mismos, otros bienes relacionados con la atención de la salud o alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el Artículo 55 Tris del Código Alimentario Argentino.”</p> <p>3) Se incorpora un último párrafo en el punto 3.1.a) de la Comunicación “A” 7532. La entidad deberá constatar que la declaración del cliente resulta compatible con los datos existentes en el BCRA a partir del sistema online implementado a tal efecto. A partir de ahora, las operaciones de Servicios alcanzadas por la SIMPES deberán consultarse a través del Webservice que se utiliza para pagos de importaciones de Bienes</p>
Operaciones afectadas	- Transferencias al exterior, COI y CDI

Formularios	<ul style="list-style-type: none">- LS 2077, LS 1575, LS 979, LS 971
Aclaraciones	<ul style="list-style-type: none">- Descargar la última versión de los formularios publicados en nuestra web pública.- Recordar que si se actualiza la declaración jurada en Net Cash todas las operaciones pendientes de firma deberán volverse a cargar

Consultá la Comunicación "A" 7594 completa, ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7594.pdf>